

Anexo

Informe de Evaluación de la solicitud de reconsideración de la RESFC-2019-178-APN-
CONEAU#MECCYT correspondiente a la carrera de Licenciatura en Biotecnología de
la Escuela de Ciencia y Tecnología e Instituto de Investigaciones Biotecnológicas.

1. Evaluación de los déficits

Déficit 1: No se presenta aval institucional a los procedimientos relacionados con la
exposición a riesgos físicos, químicos y biológicos. No se presenta el Acta CD IIBBO
N° 05/18.

Respuesta de la institución:

La institución presenta el Acta CD Investigaciones Biotecnológicas (IIBBO) N°
05/18 que da el aval institucional para aprobar un reglamento interno con
procedimientos relacionados con la exposición a riesgos físicos, químicos y biológicos.
Este Reglamento fue aprobado por Disposición Decanal N° 372/18 y detalla las normas
para un trabajo seguro en el instituto de investigaciones.

Evaluación del Comité de Pares:

El Comité de Pares considera que se ha presentado el reglamento interno
formalizado solicitado. Por lo expuesto anteriormente, se considera subsanado el déficit.

Déficit 2: No se presenta normativa institucional que reglamente y explicita las políticas
de extensión a fin de favorecer su desarrollo.

Respuesta de la institución:

La carrera informa que en el Estatuto se explicita que la Universidad debe
extender su acción y sus servicios a la comunidad y que estas acciones se impulsan
desde las Secretarías de Investigación y Transferencia de las Escuelas e Institutos de la
institución. En este sentido, para esta instancia de evaluación se elaboraron los
Lineamientos Generales de las Políticas de Extensión de la Secretaría de Investigación y
Transferencia del Instituto de Investigaciones Biotecnológicas (Disposición Decanal N°
120/19) que establecen los objetivos de las actividades de extensión, las líneas de acción
y los métodos de evaluación y seguimiento. Entre las líneas de acción se mencionan:
identificar las problemáticas del entorno social, cultural y productivo a fin de establecer
un plan de acción que aporte soluciones; supervisar las acciones programadas y realizar

informes necesarios para comunicar su evolución y el impacto producido por las mismas; controlar la implementación de proyectos evaluando sus resultados para implementar posibles modificaciones.

Evaluación del Comité de Pares:

El Comité de Pares considera que la nueva normativa es adecuada. Por lo tanto, se ha subsanado el déficit.

Déficit 3: No se informan propuestas de extensión vigentes destinadas a la intervención de la carrera a través de los saberes propios de la biotecnología, contemplando las necesidades de la comunidad y siendo ésta la beneficiaria directa, con la participación de alumnos y docentes.

Respuesta de la institución:

La institución informa que mediante los mencionados Lineamientos Generales de las Políticas de Extensión de la Secretaria de Investigación del Instituto se establece un régimen de convocatorias anuales para aprobar las actividades de extensión en las siguientes áreas prioritarias: 1) enfermedades infecciosas, 2) vacunas, 3) otras enfermedades y 4) divulgación de la ciencia y actividades para despertar vocaciones científicas. Por este motivo, mediante convocatoria (Acta CD IIBIO N° 06/19) este año se aprobó un financiamiento de \$10.000 para el desarrollo de como mínimo una actividad de extensión (con posibilidad de adicionar más) con un equipo de trabajo conformado por un director del proyecto docente o investigador del IIB-UNSAM, al menos dos docentes y de 2 a 5 alumnos de grado. Asimismo, la recepción de proyectos de extensión va a permanecer abierta durante todo el año, y se evaluará en cada caso la posibilidad de financiación. En el marco de las áreas mencionadas se realizarán actividades tales como la detección de contaminantes y nuevas drogas antiparasitarias para el ganado con alumnos en escuelas secundarias agro técnicas.

Evaluación del Comité de Pares:

El Comité de Pares observa que las acciones realizadas por la institución para desarrollar actividades de extensión, que contemplan las necesidades de la comunidad y la participación de alumnos y docentes, permiten subsanar el déficit.

Déficit 4: El plan de transición presenta inconsistencias: no se cita a la normativa modificada del plan 2018 (Resolución CS N° 1/19), sino a una normativa anterior que no contempla las mejoras realizadas a partir del proceso de acreditación.

Respuesta de la institución:

La institución presenta la Resolución CS N° 23/19 que establece un nuevo plan de transición con el propósito de subsanar las inconsistencias de la normativa presentada en la anterior instancia de acreditación.

Evaluación del Comité de Pares:

El Comité de Pares considera que el nuevo plan de transición no presenta inconsistencias. Por lo expuesto anteriormente, se considera subsanado el déficit.

Déficit 5: No se presenta aval institucional al plan de desarrollo elaborado.

Respuesta de la institución:

En la anterior fase de acreditación, la institución presentó un plan de desarrollo que no contaba con aval institucional. Por este motivo, en la actual instancia de acreditación, se vuelve a presentar el Plan de Desarrollo de la carrera 2019-2024 con el aval del Decano de la unidad académica, previendo acciones en las áreas plan de estudios y su seguimiento, y graduados, entre otros.

Evaluación del Comité de Pares:

El Comité de Pares observa que se presenta aval institucional al plan de desarrollo elaborado y que el mismo es adecuado. Por lo tanto, se ha subsanado el déficit.

Déficit 6: No se presenta el programa analítico actualizado de la asignatura Bioprocesos y por lo tanto no es posible evaluar cómo se desarrollarán los contenidos incorporados en la actividad curricular.

Respuesta de la institución:

La institución presenta el programa analítico actualizado de la asignatura Bioprocesos en donde se contemplan los nuevos contenidos incorporados en la fase de acreditación y el modo en que se darán tratamiento a los mismos.

Evaluación del Comité de Pares:

El Comité de Pares considera que el programa analítico de la asignatura Bioprocesos da cuenta de cómo se desarrollarán la totalidad de los contenidos de la actividad curricular. Por lo tanto, se ha subsanado el déficit.

2. Conclusión

Por lo expuesto, se evidencia que la institución ha subsanado todos los déficits.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2017-29829104-APN-DAC#CONEAU ANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.